

RESOLUCION 88.5.2.1. **070**
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
CONSIDERANDO:

QUE el 4 de Agosto de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ambato, la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE";

QUE el Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía con el patrocinio del doctor Angel P. Chávez A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañias de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88.090 de 11 de Agosto de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87081 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la "EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE", constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez, en uno de los diarios de circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a éste Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

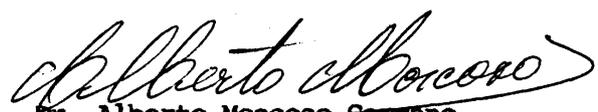
"EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE"

-2-

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de Abril de 1.959 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

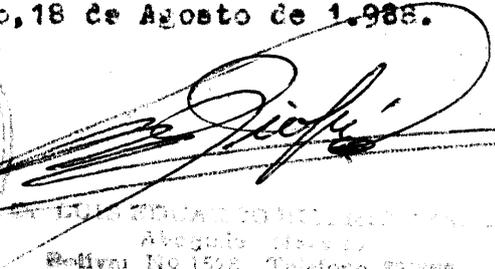
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 11 AGO. 1988



Dr. Alberto Moscoso Serrano
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON:-En cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente Resolución, procedíase a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de 4 de agosto de 1.988, mediante la cual se reformaron y codificaron los estatutos Sociales de La Empresa Eléctrica Ambato Sociedad Anónima, Regional Centro Norte, el hecho de su aprobación, de lo que doy fe. - Ambato, 18 de Agosto de 1.988.

LHB/mam
88.08.11
469-59



Abogado
Medina N° 1528 Teléfono 51000
Ambato Ecuador



da inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: - Doscientos noventa y ocho (298) del Registro Mercantil.- Se Anotó - con el N° 4.740 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de Esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada - una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Agosto 23 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



[Handwritten signature]
Dr. Luis J. Borja Martínez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO